



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 118 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 198-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 211-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 00158-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Resolución Directoral Regional N° 098-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 72.1 "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", y en el numeral 72.2 "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 098-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 21 de abril de 2021, se conformó el Comité de Constatación Física e Inventario del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP PE-32A (HUANCAPI) HUANCARAYLLA CIRCAMARCA CARAPO EMP PE-30D (DV. CARAPO)" Longitud=65.50;

Que, mediante Informe N° 00158-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 11 de marzo de 2022, la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita la reconfiguración de los integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP PE-32A (HUANCAPI) HUANCARAYLLA CIRCAMARCA CARAPO EMP PE-30D (DV. CARAPO)" Longitud=65.50 y a la vez formar el Comité de Liquidación del Servicio con los mismos integrantes del comité reconfigurado. Justificándose esta reconfiguración del mencionado Comité al cambio de servidores en la entidad;

Que, el Director de Caminos, estando en conformidad con el requerimiento y propuesta de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras sobre la reconfiguración del referido Comité de Constatación Física e Inventario y que a su vez lleven a cabo la Liquidación del Servicio, solicita con el Informe N° 211-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 15 de marzo de 2022, al Director Regional su formalización mediante acto resolutorio;

Que, con Memorando N° 198-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de marzo de 2022, el Director Regional dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio de reconfiguración de los integrantes del Comité de Constatación Física y que este comité a la vez se encargue de la Liquidación





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 118 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 23 MAR 2022

del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP PE-32A (HUANCAPI) HUANCARAYLLA CIRCAMARCA CARAPO EMP PE-30D (DV. CARAPO)" Longitud=65.50;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en el artículo 1°, Numeral 11) establece qué concluida la obra, la entidad designará una comisión para que la formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio a través del cual se reconforme el Comité de Constatación Física e Inventario del Servicio designado mediante la Resolución Directoral Regional N° 098-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA y se designe al Comité precitado la ejecución de la liquidación Técnica Financiera del referido Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP PE-32A (HUANCAPI) HUANCARAYLLA CIRCAMARCA CARAPO EMP PE-30D (DV. CARAPO)" Longitud=65.50;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Constatación Física e Inventario del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP PE-32A (HUANCAPI) HUANCARAYLLA CIRCAMARCA CARAPO EMP PE-30D (DV. CARAPO)" Longitud=65.50, el cual estará integrado por:

- **Ing. CRISÓLOGO CÁRDENAS PALOMINO** : PRESIDENTE
Personal de SDESLO
- **Ing. NILTON CANALES CANCHARI** : PRIMER MIEMBRO
Personal de SDESLO
- **CPC. CELIA DIANA RODRÍGUEZ GÓMEZ** : SEGUNDO MIEMBRO
Personal de UCT



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 118 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 23 MAR 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité designado en el artículo precedente conforme la **COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP PE-32A (HUANCAPI) HUANCARAYLLA CIRCAMARCA CARAPO EMP PE-30D (DV. CARAPO)" Longitud=65.50.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, al Comité de **Constatación Física e Inventario del Servicio** reconstituido y a la vez **Comisión de Liquidación Técnica Financiera del servicio designada**, el cumplimiento de los trabajos encomendados en los plazos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros integrantes del comité precitado, Dirección de Caminos, Dirección de Administración, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Dirección de Obras e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yanhuamán
Director Regional